



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CATRAL Y EL CLUB DEPORTIVO ATHLOS DE CATRAL PARA EL USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

En Catral, a 7 de junio de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Joaquín Lucas Ferrández, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Catral, con CIF nº P0305500A y con domicilio en Plaza de España nº1 en cuyo nombre y representación actúa y asistido del Secretario-Interventor de la Corporación D. Santiago Barrios Arenas, conforme a lo acordado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2024.

Y de otra parte, D. Ismael Zaplana García, con D.N.I. núm. 45561546-H en calidad de Presidente del Club deportivo Athlos, con CIF G-70991518 y con domicilio social en Calle Rafael Alberti 25 en cuyo nombre y representación actúa.

Reconociéndose las partes capacidad legal suficiente para obligarse, comparecen en la representación que respectivamente ostentan.

MANIFIESTAN

Que la práctica deportiva constituye hoy un fenómeno social de especial trascendencia: por una parte, se ha confirmado su importancia como elemento coadyuvante a la salud física y mental de quienes lo practican; por otra parte, se ha revelado como un gran factor de corrección de desequilibrios sociales, crea hábitos favorecedores de la inserción social, canaliza el cada vez más creciente tiempo de ocio y fomenta la solidaridad mediante su práctica en grupo o en equipo.

Los municipios, agentes generadores de variadas ofertas y servicios deportivos, son un referente incuestionable para el profesorado de educación física que, debe desarrollar los objetivos y contenidos en relación al conocimiento y experiencia del alumnado con su entorno próximo.

La Constitución ha venido a reconocer explícitamente la trascendencia del deporte y hace mención expresa al mismo en el artículo 43.3, disponiendo que: "Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio". Este mandato se formula en términos de "fomento", es decir, en la línea de procurar que la intervención pública sea la necesaria para asegurar que la práctica deportiva sea generalizada y amplia.

Referente a las Corporaciones Locales en el marco constitucional, el artículo 137 de la Constitución, reconoce la autonomía de los municipios y provincias para la gestión de sus propios intereses.



En una sociedad en la que los municipios constituyen la Administración Pública más cercana al ciudadano, ni que decir tiene, que éste siempre recurrirá a su Ayuntamiento para que solucione sus problemas, independientemente de si este es competencia municipal o no. Se hace necesario establecer una clara delimitación de competencias deportivas entre las diferentes Administraciones Públicas y también los mecanismos de colaboración y cooperación, ya que la mayoría de ellas son concurrentes a todas las administraciones.

La atribución de competencias a las Corporaciones Locales se produce en nuestro ordenamiento por una doble vía: la legislación de régimen local y la legislación de carácter sectorial en materias tales como deporte, salud, seguridad, instalaciones, juventud, educación...

La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 en primer lugar y luego la legislación actual sobre el deporte entre las que se encuentra la ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte; ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte; Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana; que, con mayor o menor concreción establecen el marco competencial de la acción municipal en materia de deporte.

Así, el mecanismo de financiación de la actividad deportiva dentro del ámbito administrativo de las Corporaciones Locales no es otro que aquel que se encuentra reflejado en sus propios presupuestos elaborados y aprobados por las mismas entidades locales, las cuales asignarán una parte de sus recursos financieros a la promoción y desarrollo del deporte dentro del ámbito de sus competencias.

Es por todo ello, que el Ayuntamiento de Catral tiene entre sus fines:

- La competencia de la promoción del deporte e instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre en el municipio de Catral según establece el art. 25.2.1) de la Ley de Bases de Régimen Local.
- La promoción, fomento, coordinación y organización de actividades y servicios físico-deportivos para contribuir al desarrollo de la cultura física y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Catral quedando establecidos en sus correspondientes programas.
- Facilitar la utilización de las instalaciones deportivas municipales al conjunto de ciudadanos de la Localidad.
- Establecer convenios de colaboración con federaciones, clubes y asociaciones para potenciar el asociacionismo deportivo y en aras de conseguir una mayor participación ciudadana en el sistema deportivo local.

II.- El Club Deportivo Athlos de Catral figura inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el núm. 76, según Decreto núm. 313/2024 de fecha 29 de abril de 2024 y tiene actualizada la documentación acreditativa con sus datos referidos al día de la fecha.

III.- El Club Deportivo Athlos es una asociación privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tiene como principal modalidad la práctica de la modalidad deportiva del atletismo y está adscrito a la Federación de Atletismo de la Comunidad Valenciana.



Según sus Estatutos, firmados en fecha 21 de enero de 2024 por los miembros del Club, entre sus fines está el fomento o práctica de una o varias modalidades deportivas y la participación en actividades o competiciones en el ámbito federado, practicando principalmente la modalidad deportiva de atletismo.

IV.- En consecuencia, tanto el Ayuntamiento como el Club deportivo Athlos de Catral tienen objetivos comunes y, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de actividades específicas tal como se determinará en las cláusulas del presente Convenio.

V.- En todo caso las instalaciones municipales y su gestión son y continuarán siendo del Excmo. Ayuntamiento de Catral, sin perjuicio de la colaboración de las tareas que en este convenio se regulan.

Es por todo ello, por lo que las entidades que representan ambos comparecientes acuerdan, como medio para conseguir las anteriores finalidades, la firma de un CONVENIO DE COLABORACIÓN que se registrará conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

Constituye objeto del presente Convenio la regulación de la cesión de instalaciones municipales y colaboración económica del Ayuntamiento al Club Deportivo Athlos de Catral con la finalidad de contribuir a los posibles gastos relativos a monitores, vestuario, entrenadores, mutualidad, arbitraje, material y desplazamientos para el fomento y promoción de una actividad pública y de interés social, como es el Atletismo y todas sus disciplinas.

Segunda.- Las obligaciones de este Ayuntamiento son:

- a) Fijar una cantidad económica de hasta MIL QUINIENTOS (1.500,00) EUROS al Club deportivo Athlos de Catral, la cual se satisfará por el Ayuntamiento en dos pagos por importe SETECIENTOS CINCUENTA (750,00) EUROS cada uno, durante los meses de enero y junio, siempre y cuando la entidad beneficiaria cumpla con sus obligaciones justificativas en tiempo y forma, conforme a la cláusula cuarta.

No obstante, se podrá proceder a satisfacer un único pago durante el mes de junio siempre y cuando la entidad beneficiaria cumpla con sus obligaciones justificativas en tiempo y forma, conforme a la cláusula cuarta.

El importe de las cantidades económicas a satisfacer por parte del Ayuntamiento de Catral, en caso de posibles prórrogas del presente Convenio, quedarán condicionadas a los importes consignados en los Presupuestos Municipales de los correspondientes años, así como a la existencia del mismo importe en el Plan Estratégico de Subvenciones del año correspondiente.

Para el gasto a justificar en enero la Asociación deberá aportar gastos desde el 1 de julio de 2023 a 31 de enero de 2024.



Para el gasto a justificar en junio la Asociación deberá aportar gastos desde el 1 de febrero de 2024 a 30 de junio de 2024.

En el caso de que el gasto se justifique en junio la Asociación deberá aportar gastos del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024. Sin perjuicio, de que en enero se deba justificar el mencionado Convenio, sin la presentación de facturas justificativas del gasto.

Como quiera que según la normativa vigente el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con cualquier otro recurso, no puede superar el coste de la actividad subvencionada, la anterior cantidad es un máximo que podrá minorarse en el caso de que el coste de la actividad sea inferior al importe de las ayudas recibidas y en la cantidad en que supere tal coste.

La subvención concedida sólo podrá destinarse a este fin y estará sujeta a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento de desarrollo, R.D. 887/2006, de 21 de julio, así como a la restante normativa que le sea de aplicación.

b) Proporcionar las siguientes instalaciones de forma gratuita para el desarrollo de la actividad específica que trata el Convenio conforme a los siguientes días y horarios:

- Cesión de las pistas exteriores del Colegio C.E.I.P Azorín de lunes a viernes de 15:30 a 20:00, la disponibilidad de las pistas siempre dependerá de las necesidades del colegio o de las actividades que el C.E.I.P. Azorín.
 - Parque de la Palmera de lunes a viernes de 15:30 a 20:00 horas.
 - Pistas exteriores y foso de salto del polideportivo municipal de lunes a viernes de 15:30 a 20:00 horas.
 - La temporada deportiva es de septiembre a junio.
 - Posibilidad, en su caso, de ofrecer las actividades en el mes de agosto, previa solicitud y autorización expresa a la autoridad municipal.
- c) El Ayuntamiento podrá colaborar en actividades o eventos de carácter extraordinario que pudiera celebrar el Club para el fomento del deporte en el municipio.
- d) El Ayuntamiento se reserva la potestad de la utilización de la instalación para cualquier acto o evento extraordinario que deba programarse, avisando a la Asociación con una antelación razonable, procurando respetar al máximo, siempre que ello sea posible, las actividades que la Asociación tenga programadas en evitación de los perjuicios que ello pudiera acarrear.

Tercera.- Las obligaciones del Club Athlos son:

- a) El delegado o responsable de la Asociación se responsabilizará del buen funcionamiento de las actividades a desarrollar, de la buena utilización de las instalaciones y del comportamiento de los usuarios o practicantes de la actividad que se trate.



Cuando por el mal uso, disfrute o aprovechamiento de las instalaciones, éstas sufrieran un deterioro o desperfecto, el Ayuntamiento podrá requerir al Club a pagar los gastos de reparación o, en su caso, dicho importe se podrá deducir de la subvención a percibir.

- b) Los Clubes deportivos, a través de sus seguros médicos federativos, serán responsables directos de las lesiones sufridas por sus participantes tanto en entrenamientos como posibles competiciones.

El Ayuntamiento de Catral quedará eximido totalmente de las consecuencias de todo tipo derivadas del desarrollo y práctica de la actividad de la que se trate. Independientemente de los seguros médicos que con carácter obligatorio las Federaciones Deportivas exigen, el Ayuntamiento de Catral podrá obligar a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra todo tipo de contingencias.

- c) Una vez efectuada la concesión de horarios e instalaciones, el Club realizará un uso directo de la instalación mediante sus propios participantes, no pudiendo realizar una subconcesión a terceros. En todo caso, cualquier modificación deberá comunicarse y recibir previamente la aprobación del Ayuntamiento.

La limpieza y mantenimiento de las instalaciones municipales correrán a cargo del Ayuntamiento, siempre y cuando se realice un uso razonable, cívico y moderado de las mismas. En caso contrario, la Asociación se hará cargo de reponer o subsanar los desperfectos, si los hubiera, que se deriven del mal uso y funcionamiento de las dependencias utilizadas.

En todo caso el Ayuntamiento de Catral, en defensa de los intereses de todo tipo del municipio de Catral, podrá resolver cualquiera de los convenios firmados siempre que los mismos produzcan o generen un perjuicio o daño a los intereses del Municipio, bastando para ello la notificación por escrito a la Asociación afectado, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad que se haya podido producir o derivar.

- d) Asistir a cuantas reuniones sean convocadas por los servicios técnicos-deportivos municipales, facilitando todo tipo de información relativa a las actividades que les sea requerida por éstos.
- e) Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

Se deberá aportar la titulación pertinente, así como el certificado de antecedentes sexuales o cualquier otra documentación relevante, cuando así lo exija la Concejalía de Deportes.

- f) Participación activa en los actos preparatorios, organización y desarrollo en la Gala Anual del Deporte.

El club se compromete a la realización de 3 eventos fijos al año compuestos por:



- Carrera Infantil Catral Villa del Deporte Navidad.
 - Carrera Infantil Catral Villa del Deporte.
 - Se compromete, siempre que sea posible, a la realización de eventos esporádicos, eventos tipo cursos, exhibiciones, eventos para el alumnado como campus, partidos amistosos, interclubes, eventos sociales como carnaval, Halloween, fin de temporada etc...
- g) Comunicar formalmente al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, sin cuya autorización no deberá llevarse a cabo.
- h) Hacer constar de forma clara que la actividad está patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.
- i) Realización de las actividades propias que garanticen el cumplimiento de la finalidad y objetivos que determinen la financiación de las actividades deportivas que son objeto de regulación en las Cláusulas del presente Convenio.
- j) Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, en particular a través de la Concejalía-Delegada del Área de Deportes, realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en lo relativo a la celebración de actividades deportivas determinadas en las cláusulas del presente Convenio.
- k) Cumplir en tiempo y forma con los requisitos de la cláusula cuarta.
- l) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- m) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- n) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

Cuarta.- Subvención.

Las cuantías económicas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Corporación aprobados para el ejercicio de 2024 y sucesivos, en los que deberán existir partidas presupuestarias con dotación suficiente, tendrá el carácter de discrecional, y el otorgamiento de la ayuda económica estará condicionada, conforme a lo previsto en el presente Convenio y, en particular, al cumplimiento de las siguientes obligaciones:



a) Presentar entre el 1 y el 31 de enero de cada año y ambos días inclusive, la siguiente documentación acreditativa:

- Relaciona nominal de la Junta Directiva actualizada.
- En su caso, copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil. Independientemente de los seguros médicos que con carácter obligatorio las Federaciones Deportivas exigen, el Ayuntamiento de Catral podrá obligar a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra todo tipo de contingencias.
- Informe sobre el número de miembros que tiene el Club tanto federados o no, por categorías y en el que se ha constar si ha habido bajas. Debiendo informar sobre el tipo de seguro por el que están cubiertos cada uno de ellos.
- Memoria detallada y explicativa de las actividades que se pretendan realizar durante el año en curso, con las fechas previstas para su realización y donde al menos, conste identificación del responsable y número de posibles participantes o usuarios y presupuesto aproximado de gastos.
- Presupuesto anual de ingresos y gastos.
- Fotocopias de las facturas justificativas del gasto, desglose de gastos y justificantes del pago que tengan relación directa con la finalidad asociativa por la que se constituyen como asociación.

Para los gastos de personal presentar nóminas firmadas por el perceptor y pagadas, facturas de trabajadores autónomos y justificantes de pago a entrenadores. Adjuntar TC1 y TC2 y/o los justificantes de pago del 1 de julio al 31 de diciembre del año anterior, y la liquidación de las retenciones y el ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

No tienen la consideración de justificables aquellos gastos que no sean soportados directamente por parte del Club, como, a modo de ejemplo vestuario de integrantes del Club cuyo abono se repercute a los mismo.

- Declaración responsable en la que se haga constar que los gastos no han sido repercutidos a terceros y en definitiva, han sido soportados por el presupuesto del Club.
- Declaración responsable de la respectiva Asociación sobre el cumplimiento de todas las obligaciones del presente Convenio y de los fines por los cuales se les concede la subvención y en la que se ha constar que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. (Anexo I)
En caso negativo, deberá aportar Certificado de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.
- Declaración responsable sobre la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. (Anexo II)
- Compromiso de publicidad (Anexo III)

Toda esta documentación deberá estar a disposición del Ayuntamiento cuanto éste lo requiera. Este trámite será obligatorio y su incumplimiento total o parcial podrá dar lugar a la anulación automática del presente Convenio y su prestación económica.

Así mismo, si durante el periodo anteriormente mencionado (1 de enero hasta el 31 de enero) la documentación recibida se considera insuficiente, por parte de la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, previo Informe de la Comisión de



Seguimiento, se emitirá requerimiento a la parte interesada para que en un plazo no superior a 10 días proceda a la subsanación de la misma.

Dada esta situación, en el caso de que la entidad requerida aporte la documentación suficiente, por parte de la Intervención Municipal se emitirá Informe aceptado la subsanación, si es conforme y procediendo al pago.

En el caso de que la Entidad requerida no aporte la documentación justificativa en el plazo de requerimiento, por parte de la Intervención Municipal se emitirá Informe en el que se indicará la situación acaecida, e informando a la Corporación del mencionado incumplimiento y recordando las consecuencias del incumplimiento del Convenio conforme a la cláusula novena del mismo.

- b) Presentar cada año y como máximo entre el día 1 de junio y hasta el 30 de junio, ambos días inclusive, la documentación acreditativa de la justificación de la subvención correspondiente al ejercicio económico en curso, de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio Económico y siguientes ante la Junta de Gobierno Local y que será la siguiente:

En su caso, fotocopias de las facturas justificativas del gasto, desglose de gastos y justificantes del pago que tengan relación directa con la finalidad asociativa por la que se constituyen como asociación.

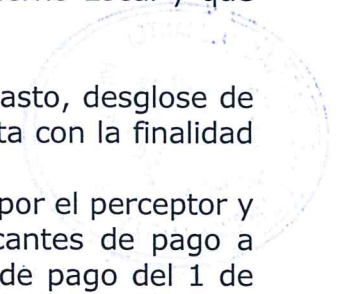
Para los gastos de personal presentar nóminas firmadas por el perceptor y pagadas, facturas de trabajadores autónomos y justificantes de pago a entrenadores. Adjuntar TC1 y TC2 y/o los justificantes de pago del 1 de julio al 31 de diciembre del año anterior, y la liquidación de las retenciones y el ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

No tienen la consideración de justificables aquellos gastos que no sean soportados directamente por parte del Club, como, a modo de ejemplo vestuario de integrantes del Club cuyo abono se repercute a los mismo.

- Declaración responsable en la que se haga constar que los gastos no han sido repercutidos a terceros y en definitiva, han sido soportados por el presupuesto del Club.
- Memoria detallada y explicativa de las actividades que la temporada anterior. Breve descripción de los entrenamientos, encuentros amistosos, participación en ligas y participación y organización en torneos.
- Relación de la Junta Directiva si ha habido algún cambio y póliza de la responsabilidad civil si la presentada en enero ha vencido.
- Declaración responsable de la respectiva Asociación sobre el cumplimiento de todas las obligaciones del presente Convenio y de los fines por los cuales se les concede la subvención y en la que se ha constar que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. (Anexo I)

En caso negativo, deberá aportar Certificado de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

- Declaración responsable sobre la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. (Anexo II)
- Compromiso de publicidad (Anexo III)





Toda esta documentación deberá estar a disposición del Ayuntamiento cuanto éste lo requiera. Este trámite será obligatorio y su incumplimiento total o parcial podrá dar lugar a la anulación automática del presente Convenio y su prestación económica.

Así mismo, si durante el periodo anteriormente mencionado (1 de junio al 30 de junio) la documentación acreditativa sobre la justificación del empleo de la subvención recibida se considera insuficiente, por parte de la Intervención Municipal de este Ayuntamiento se emitirá requerimiento a la parte interesada para que en un plazo no superior a 10 días proceda a la subsanación de la misma.

Dada esta situación, en el caso de que la entidad requerida aporte la documentación justificativa suficiente, por parte de la Intervención Municipal se emitirá Informe aceptando la justificación, si es conforme, y procediendo al pago.

En el caso de que la entidad requerida no aporte la documentación justificativa en el plazo de requerimiento o la aportada sea insuficiente, por parte de la Intervención Municipal se emitirá Informe y se iniciará, en todo caso, expediente de solicitud de reintegro, a los efectos de que sean devueltos los importes recibidos en enero. Así mismo se hará mención en el informe de Intervención de las consecuencias del incumplimiento del Convenio conforme a la cláusula novena del mismo.

Quinta.- Comisión de Seguimiento

En aplicación del artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Base 73 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, la Comisión de Seguimiento estará integrada por el Alcalde-Presidente de la Corporación, el Concejal/a Delegado del área y un Técnico Municipal.

Sexta.-Duración

El presente convenio tendrá una duración inicial de UN (1) AÑO con efecto desde el 1 de enero de 2024. Este plazo podrá ampliarse anualmente durante TRES (3) AÑOS MÁS mediante acuerdo expreso adoptado por el órgano competente del Ayuntamiento antes de que tenga lugar la finalización del plazo inicial.

Séptima.-Reintegro de fondos.

Se establece la obligación por parte del Club de Atletismo Athlos de Catral de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión (cláusula cuarta) y, en todo caso, en los supuestos regulados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octava.-Ejecución presupuestaria.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio Económico 2024 y las sucesivas que se incorporen a los Presupuestos subsiguientes, en lo previsto en la Ley 38/2003, de



17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Novena.- Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene carácter de Convenio de Colaboración por lo que le será de aplicación lo establecido en el presente documento, así como la normativa administrativa y de contratación que fuera de aplicación, acudiendo a los principios de la ley de contratos para la resolución de lagunas que se puedan presentar.

Décima.- Incumplimiento del Convenio.

El incumplimiento, por alguna de ambas partes, de cualquiera de las obligaciones asumidas en este acuerdo, o de las que se fijen en virtud de acuerdos puntuales para el incremento de las actuaciones, dará lugar a la resolución del mismo.

Y en prueba de conformidad con todas y cada una de las estipulaciones firman el presente documento en el lugar y fecha, anteriormente indicados.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
CATRAL**

POR EL CLUB ATHLOS CATRAL

EL PRESIDENTE

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: D. Joaquín Lucas Ferrández

Fdo.: D. Ismael Zaplana García

POR EL AYUNTAMIENTO DE CATRAL



EL SECRETARIO do.: D. Santiago Barrios Arenas



**JUSTIFICACIÓN CONVENIO
PARA EL PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE CADA AÑO**

Nombre de la Asociación: _____

Fecha de aprobación del Convenio: _____

Fecha de la firma del Convenio: _____ Número de expediente: _____

Importe a conceder: _____

Importe justificado _____ Justificado en plazo: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN QUE PRESENTA JUSTIFICACIÓN			
Nombre y Apellidos		NIF	
Cargo o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

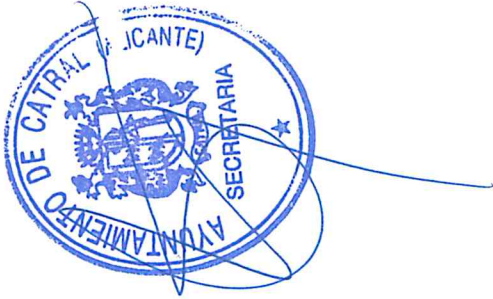
- Relación nominal de la Junta Directiva actualizada.
- En su caso, copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil.
- Independientemente de los seguros médicos que con carácter obligatorio las Federaciones Deportivas exigen, el Ayuntamiento de Catral podrá obligar a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra todo tipo de contingencias.
- Informe sobre el número de miembros que tiene el Club tanto federados o no, por categorías y en el que se ha constar si ha habido bajas. Debiendo informar sobre el tipo de seguro por el que están cubiertos cada uno de ellos.
- Memoria detallada y explicativa de las actividades que se pretendan realizar durante el año en curso, con las fechas previstas para su realización y donde al menos, conste identificación del responsable y número de posibles participantes o usuarios y presupuesto aproximado de gastos.
- Presupuesto anual de ingresos y gastos.
- Fotocopias de las facturas justificativas del gasto, desglose de gastos y justificantes del pago que tengan relación directa con la finalidad asociativa por la que se constituyen como asociación.
Para los gastos de personal presentar nóminas firmadas por el perceptor y pagadas, facturas de trabajadores autónomos y justificantes de pago a entrenadores. Adjuntar TC1 y TC2 y/o los justificantes de pago del 1 de julio al 31 de diciembre del año anterior, y la liquidación de las retenciones y el ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.
No tienen la consideración de justificables aquellos gastos que no sean soportados directamente por parte del Club, como, a modo de ejemplo vestuario de integrantes del Club cuyo abono se repercute a los mismo.
- Declaración responsable en la que se haga constar que los gastos no han sido repercutidos a terceros y en definitiva, han sido soportados por el presupuesto del Club.
- Declaración responsable de la respectiva Asociación sobre el cumplimiento de todas las obligaciones del presente Convenio y de los fines por los cuales se les concede la subvención y en la que se haga constar que el beneficiario se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y



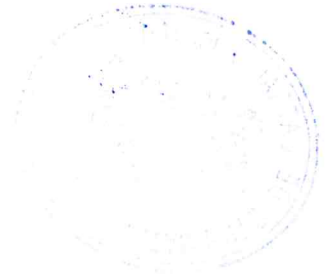
de Seguridad Social. (Anexo I)

- Los beneficiarios del presente Convenio deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Así mismo, pueden autorizar expresamente al Ayuntamiento de Catral a la comprobación de este último extremo.
- Declaración responsable sobre la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. (Anexo II)
- Compromiso de publicidad (Anexo III)

Firmado, El solicitante o su representante legal,



Fdo.: _____





JUSTIFICACIÓN CONVENIOS PARA EL PERIODO MAXIMO DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO

Nombre de la Asociación: _____

Fecha de aprobación del Convenio: _____

Fecha de la firma del Convenio: _____ Número de expediente: _____

Importe a conceder: _____

Importe justificado: _____ Justificado en _____ plazo:

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN QUE PRESENTA JUSTIFICACIÓN			
Nombre y Apellidos		NIF	
Cargo o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En su caso, fotocopias de las facturas justificativas del gasto, desglose de gastos y justificantes del pago que tengan relación directa con la finalidad asociativa por la que se constituyen como asociación.

Para los gastos de personal presentar nóminas firmadas por el perceptor y pagadas, facturas de trabajadores autónomos y justificantes de pago a entrenadores. Adjuntar TC1 y TC2 y/o los justificantes de pago del 1 de julio al 31 de diciembre del año anterior, y la liquidación de las retenciones y el ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

No tienen la consideración de justificables aquellos gastos que no sean soportados directamente por parte del Club, como, a modo de ejemplo vestuario de integrantes del Club cuyo abono se repercute a los mismo.

- Declaración responsable en la que se haga constar que los gastos no han sido repercutidos a terceros y en definitiva, han sido soportados por el presupuesto del Club.
 - Memoria detallada y explicativa de las actividades que la temporada anterior. Breve descripción de los entrenamientos, encuentros amistosos, participación en ligas y participación y organización en torneos.
 - Relación de la Junta Directiva si ha habido algún cambio y póliza de la responsabilidad civil si la presentada en enero ha vencido.
 - Declaración responsable de la respectiva Asociación sobre el cumplimiento de todas las obligaciones del presente Convenio y de los fines por los cuales se les concede la subvención y en la que se haga constar que el beneficiario se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. (Anexo I)
- En caso negativo, deberá aportar Certificado de estar al corriente de las Obligaciones tributarias y

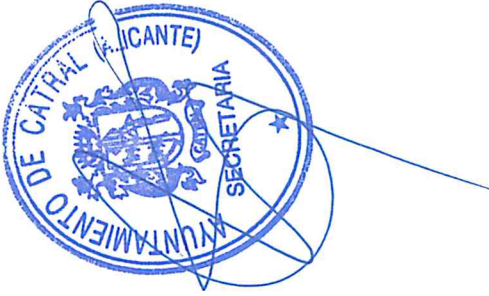


de la Seguridad Social

- Declaración responsable sobre la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. (Anexo II)
- Compromiso de publicidad (Anexo III)

Firmado, el solicitante o su representante legal

Fdo.: _____





ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A PRESENTAR EN ENERO Y JUNIO DE CADA AÑO

Nombre de la Asociación: _____

Fecha de aprobación del Convenio: _____

Fecha de la firma del Convenio: _____ Número de expediente: _____

Importe a conceder: _____

Importe justificado _____ Justificado en plazo: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN QUE PRESENTA JUSTIFICACIÓN			
Nombre y Apellidos		NIF	
Cargo o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DECLARA:

- Su conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

(...)

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en



que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.”

- Que se han cumplido todas las obligaciones del Convenio de Colaboración suscrito y de los fines para los cuales se concede la subvención.
- Que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad del convenio y corresponden a gastos relacionados directamente con la misma a la que fue concedida la subvención.
- Que acepta someterse a las actuaciones de control que precise el Ayuntamiento de Catral para la comprobación de la subvención y obligaciones establecidas en el Convenio.
- Que la Asociación no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago y se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Que la documentación justificativa y las copias presentadas son auténticas, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que está al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que autoriza al Ayuntamiento de Catral para solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante de la subvención, necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

En caso negativo, deberá aportar Certificado de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

- Autoriza
- NO autoriza
- Presta su consentimiento para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios operables.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En Catral, a __ de _____ de _____

Firma del solicitante o su representante

Fdo.: _____



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO
A PRESENTAR EN ENERO Y JUNIO DE CADA AÑO

Nombre de la Asociación _____

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN QUE PRESENTA JUSTIFICACIÓN			
Nombre y Apellidos		NIF	
Cargo o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico



DECLARA:

Que para el desarrollo de estas actividades/programas (táchese lo que proceda), se han obtenido subvenciones de otras Administraciones Públicas o entes públicos:

- SI
- NO

(En caso afirmativo) Que las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas o entes públicos, para los programas subvencionados por el Ayuntamiento de Catral, han sido por los importes que se indican:

ACTIVIDAD	ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE SUBVENCION
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS		

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En Catral, a ___ de _____ de _____

Firma del solicitante o su representante

Fdo.: _____

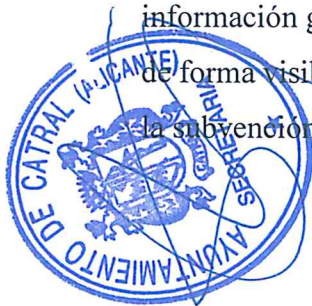


AYUNTAMIENTO
DE CATRAL

ANEXO III COMPROMISO DE PUBLICIDAD

Nombre de la Asociación: _____

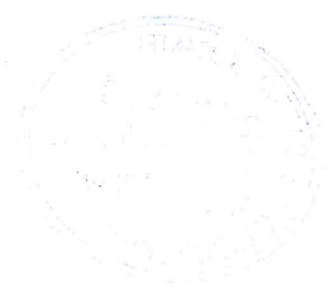
Como beneficiario de la subvención adquiero el compromiso de hacer constar de forma clara que la actividad subvencionada está patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Catral, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa. Incorporando de forma visible en el material que se utilice un logotipo que permita identificar el origen de la subvención con el siguiente formato:



Financiado por
AYUNTAMIENTO DE CATRAL



AYUNTAMIENTO
DE CATRAL



En Catral, a ___ de _____ de _____

Firma del solicitante o su representante

Fdo.: _____



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre de la Asociación _____

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN QUE PRESENTA JUSTIFICACIÓN			
Nombre y Apellidos		NIF	
Cargo o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DECLARA:

Que los gastos justificados no han sido repercutidos a terceros y en definitiva han sido soportados por el presupuesto del Club.

En Catral, a ___ de _____ de _____

Firma del solicitante o su representante

Fdo.: _____

